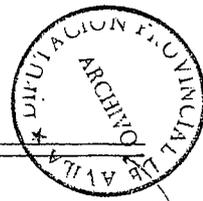


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 " Un Año..... 1.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 2.106

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

El ilustrísimo señor Presidente con fecha 17 de octubre de 1980 ha tenido a bien anular las actuaciones relativas al nombramiento del tribunal de la oposición a una plaza de Delineante de esta Diputación Provincial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 108 de 6 de septiembre y el Boletín Oficial del Estado número 199 de 19 de agosto de 1980 designando definitivamente el siguiente tribunal:

Presidente.—Don Ricardo Bustillo de Partearroyo, Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— En representación del Profesorado Oficial del Estado.—Don Arturo Martínez Rodríguez, titular y don Angel Contreras Salvador, suplente.

— En representación de la Dirección General de Administración Local.—Don Federico Moreno Higuero, titular y don José Luis Sánchez-Ferrero Martín, suplente.

— Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de la Excm. Diputación Provincial.—Doña Cristina Mata Rodríguez de Alba, titular y don Armando Ríos Almarza, suplente.

— Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial.—Don Fernando Gómez Abejaro, titular y don Alfredo Martín Pavo, suplente.

— Secretario General de la Corporación.—Don Mariano Mafa Tierz, titular y don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

— En representación del Colegio Oficial de Delineantes.—Don

José Luis Rodríguez González, titular y don Miguel Angel Rodríguez, suplente.

Secretario.—Don José Miguel López del Barrio, titular, y doña Mercedes de Antonio Camarero, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los interesados puedan interponer la oportuna reclamación contra la composición de este tribunal, en el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Avila, a 17 de octubre de 1980.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 2.084

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—o—

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 del actual mes, aprobó, por unanimidad, las listas cobratorias de los arbitrios o tasas correspondientes al actual ejercicio y que a continuación se relacionan:

Alcantarillado; Entrada de carruajes en edificios particulares; Ocupación de la vía pública con quioscos; Puertas y ventanas que abren al exterior; Parada y situación de vehículos en la vía pública; Rodaje de carros de transporte y otros; Edificios insalubres en todo o en parte; Cánones de suertes de la Dehesa Carnicera; Ocupación del subsuelo de la vía pública; Recogida de basuras en la Plaza de Abastos; Miradores y galerías cubiertas; Salientes de fachada cubiertos; Toldos y marquesinas; Cartelera y reparto de

propaganda de cines; Impuesto sobre la publicidad; Tenencia y circulación de perros por la vía pública, y Gotereo y canalones deficientemente instalados, las cuales se exponen al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 283.3) del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Las anteriores listas cobratorias quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen por los interesados que, conforme al artículo 380 de la Ley de Régimen Local, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 11 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.063

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Avila por la que se dispone la publicación y registro de la adhesión de la Empresa "Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A." y los trabajadores de su centro de trabajo en Avila al convenio colectivo de dicha Empresa y sus trabajadores del centro de Madrid-Barajas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid número 228 correspondiente al día 26 de septiembre de 1980.

VISTO el escrito presentado el 23 de junio último en el que se interesa por la representación de la Empresa Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A. y los Delegados del personal de su centro de trabajo en Avila la adhesión en todos sus términos al Convenio Colectivo suscrito entre dicha Empresa y los trabajadores de su centro de trabajo de Madrid-Barajas, adhesión que se pactó el 21 de mayo último, y de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 90, dos y tres, y 92, uno, del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la mencionada adhesión en el Registro de Convenios de esta Delegación, con notificaciones a las partes interesadas.

Segundo.—Remitir este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación —I. M. A. C.—

junto con el texto del Convenio a que corresponde la adhesión, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid número 228, correspondiente al día 26 de septiembre de 1980.

Tercero.—Disponer la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 13 de octubre de 1980.

El Delegado de Trabajo, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 2.085

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado actas de infracción y liquidación de cuotas de la Seguridad Social a las Empresas cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

N.º de acta	Empresa	Domicilio anterior	Importe
SP-797/80	Norsa S. A.	Madrid-16/C/T: Avila	4.000.—
SP-826/80	Luis Sánchez Castro	Madrid-20/C/T: La Adrada	8.000.—
SP-869/80	Jacinto de Tapia García	Arenas de San Pedro	2.500.—
SP-879/80	Anastasio Lorenzo García	Arévalo	2.000.—
SP-901/80	Safari Ibérico S. A.	Madrid-1/C/T: Cebreros	4.000.—
SP-912/80	Fernando Ranninger Benreut	Madrid-1/C/T: Mombeltrán	1.000.—
SP-918/80	Adria Industrias Cárnicas	Las Navas del Marqués	5.000.—
SP-925/80	Jesús Martín Hernández	Piedralaves	4.000.—
SP-927/80	Norsa S. A.	Madrid-16/C/T: Avila	4.000.—
SP-931/80	Bibiano López Mesón	Arenas de San Pedro	2.000.—
SP-936/80	Fernández Escobedo S. A.	Burghondo	4.000.—
SP-939/80	Tomás Pérez Pico	Arenas de San Pedro	2.000.—
SP-944/80	Julián González Muñoz	Martiherrero	2.000.—
SP-946/80	Angel Luis Pazos Carrión	Candeleda	10.000.—
SP-952/80	Félix Serrano Escobar	Candeleda	6.000.—
SP-958/80	Construcciones Bella Easo S. A.	La Cañada	6.000.—
SP-961/80	Pindesa S. A.	Avila	4.000.—
SP-963/80	Construcciones Floresmo S. L.	Leganés (Madrid) C/T: Avila	10.000.—
L-133/80	Fernando Cermeño de Giles	Salamanca/C/T: Avila	64.443.—

y desconociéndose su actual paradero, se publica el presente EDICTO de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (calle San Juan de la Cruz número 28, AVILA) en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 1860/75 de 10 de julio y artículo 6 del Decreto 211/78 de 10 de febrero.

Avila, 16 de octubre de 1980.

V.º B.º El Delegado Territorial, *Ilegible*. El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, *Pilar Solis*.
Villa.

Número 2.092

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNI-

DAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS A LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª de la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Mancomunidad, se hace pública la lista

provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

- 1.—Doña Domitila Alonso García.
- 2.—Don José-Joaquín Montero Trullén.
- 3.—Doña Teresa de Jesús Navas Gallego.
- 4.—Doña Mercedes Vallejo Casado.
- 5.—Don Pedro-Angel Almeida de Ocampo.
- 6.—Doña Maria-Natividad Jiménez Vázquez.
- 7.—Don Vicente Martín Camarín.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público, al objeto de admitir reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 16 de octubre de 1980.

El Presidente, *Pedro García Burquillo*.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal de MESEGAR DE CORNEJA.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, 16 de octubre de 1980.

El Jefe Provincial del I.R.Y.D.A.,
J. Luis Pujades.

información pública durante el plazo de un mes, lo que se anunció mediante exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y DIARIO DE AVILA, recibiendo en este período diversos escritos de alegaciones, cuyo denominador común fue la denuncia de supuestos defectos de procedimiento y errores en el contenido de la planificación del término municipal.

RESULTANDO: Que valoradas por el Ayuntamiento las alegaciones formuladas en el período de información al público, estimó que todas ellas encontraban contestación en el estudio redactado al efecto por el equipo autor del proyecto, e incorporado como documento anexo al expediente, salvo en lo relativo a la reducción de superficie urbanizable de varios sectores del casco, por lo que remitió lo actuado a la Delegación Provincial del MOPU, a fin de conocer el criterio de sus Servicios Técnicos, que aconsejaron una serie de modificaciones en el proyecto a tenor de todo lo cual, y considerando la Corporación Municipal que las rectificaciones introducidas con posterioridad a la aprobación inicial, no justifican un nuevo período de información pública, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, se resolvió, en sesión extraordinaria de veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta (23-III-1980), y previas las consideraciones que el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo juzgó oportunas, aprobar provisionalmente el proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento en su término municipal, con las modificaciones introducidas sobre el estudio inicial, desestimando las alegaciones en cuanto se oponen a los trabajos y estudios que integran el expediente, acordando dar traslado de tres ejemplares del proyecto en cuestión y expediente administrativo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del MOPU han emitido su informe, así como la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión.

CONSIDERANDO: Que las presentes Normas Subsidiarias y Complementarias cumplen las determinaciones especificadas en el

Número 2.091

MINISTERIO DE AGRICULTURA

—o—

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE MESEGAR DE CORNEJA

Acordada por Decreto de 29 de agosto de 1980 la concentración parcelaria en la zona de MESEGAR DE CORNEJA, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 30 de octubre de 1980 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del

Número 2.087

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—o—

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de julio de 1980, se adoptó el siguiente acuerdo:

NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO

Una vez informada la Comisión sobre los antecedentes de estas Normas, y

RESULTANDO: Que en sesión celebrada el día diez de julio de mil novecientos setenta y nueve (10-VII-1979), el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo aprobó inicialmente el proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de su término municipal, sometiéndolas a

artículo 71 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, habiéndose subsanado las deficiencias contenidas en los sucesivos proyectos que desde 1973 se han redactado para planificar el término municipal de Santa María del Cubillo, fundamentalmente, en lo referente al esquema indicativo de infraestructura y servicios urbanos con señalamiento de las zonas en que puede urbanizarse, sobre dimensionamiento del posible crecimiento poblacional, circunstancia ésta, mayormente garantizada por la alarma que se propone introducir esta Comisión en la parte dispositiva de la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que se han respetado las condiciones señaladas por la Ponencia Técnica de este órgano colegiado, dirigidos de manera especial a la protección del futuro embalse del río Voltoya, y así: se ha regularizado la línea de protección del embalse que recorre por la margen derecha de la cota 1.280, con lo que se obtiene un amplio margen de 500 metros distancia respecto de las más próximas zonas aptas para la urbanización; se refleja documentalmente una indicación de la red de saneamiento, cuya solvencia deberá permitir que la construcción del colector de residuales tenga pendiente natural para hacer su vertido aguas abajo de la proyectada presa; dejándose para posterior estudio, a nivel de los necesarios Planes Parciales, la justificación de los caudales de abastecimiento de agua disponibles para los asentamientos humanos.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial es el órgano competente para pronunciarse definitivamente sobre las presentes Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35, 1 d.) de la vigente Ley del Suelo, y observándose lo preceptuado en el artículo 41 del mismo texto legal citado.

En su virtud, y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del MOPU y propuesta de la Ponencia preparatoria de este Pleno,

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del térmi-

no municipal de Santa María del Cubillo, estableciendo las siguientes alarmas:

Las Normas quedarán denunciadas automáticamente, debiendo en consecuencia revisarse de forma inmediata:

1.º—Cuando estén aprobados los Planes Parciales en un treinta por ciento (30 por 100) del suelo calificado como apto para urbanizar.

2.º—O bien, cuando la población prevista en el suelo apto para urbanizar alcance un treinta por ciento (30 por 100) del total.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días conforme al artículo 233 de la vigente Ley del Suelo.

Sírvase firmar el recibo de la presente y devolverlo a esta Delegación.

Avila, 30 de septiembre de 1980.

El Secretario de la Comisión, Ilegible.

Número 2.067

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—o—

DELEGACION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP.: 9.779

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila, carretera Toledo, junto a Gasolinera Encinar, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con cuatro celdas, seccionador tripolar con mando y automático ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por dupli-

cado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 7 de octubre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.068

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP.: 9.780

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila, calle Capitán Peñas, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., en caseta de fábrica con cuatro celdas, con seccionador tripolar con mando e interruptor ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 7 de octubre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.065
**AUTORIZACION DE
 INSTALACION**
 EXP.: 9.685

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Blascomillán-Duruelo-Bercimuelle cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 7.439 metros de longitud, conductor La-56, en seis alineaciones de 2.168, 2.628, 408, 1.363, 221 y 651 metros respectivamente, apoyos metálicos normalizados y de hormigón con aislamiento tipo amarre y de suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Avila, 7 de octubre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

minio a instancia de doña María Fragua Herranz, mayor de edad, viuda, vecina de Avila con Documento Nacional de Identidad número 6.354.512 para la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de Cebreros de la siguiente finca:

URBANA.—Pajar en el pueblo de Navalperal de Pinares (Avila) en su calle de la Virgen número 18 con una superficie aproximada de 25 metros cuadrados que linda derecha entrando con don Paulino Fragua Herranz; izquierda con herederos de doña Nidia Fragua Herranz y espalda con herederos de don Jerónimo Fernández Yagüe. No está sujeta a carga o gravamen de ninguna clase.

Pertenece a la solicitante por herencia de sus padres don Mariano Fragua Herranz, fallecido el 4 de agosto de 1951 y doña Baltasara Herranz Pablo, fallecida el 18 de noviembre de 1969.

Por providencia de esta fecha se ha dispuesto citar por el presente a los demás causahabientes de los anteriores propietarios don Mariano Fragua Herranz y doña Baltasara Herranz Pablo, a los colindantes: don Paulino Fragua Herranz, herederos de doña Lidia Fragua Herranz y herederos de don Jerónimo Fernández Yagüe, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, según previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 17 de octubre de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.093

D. c. 11.ª—Por registro	20
Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias	115
Art. 29.—Ejecución sentencia	30
D. c. 6.ª—Expedición dos exhortos	100
Art. 31.—Cumplimiento dos exhortos	50
D. c. 6.ª—Expedición dos comunicaciones	100
Art. 10.—Tasación de costas	150
Reintegros diligencias	1.610
Pólizas Mutualidad Admón. Justicia	240
Indemnización a Pablo García Muñoz	2.088

Total pesetas 4.503

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la referida cantidad de cuatro mil quinientas tres pesetas, que será abonada por mitad entre ambos condenados.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación en forma a los expresados condenados Vicente y Luciano García Carrera, que tuvieron su domicilio en calle Pintor Chicharro número 6 de Avila y calle Isidro Don Pablo de Valdeconejos-Madrid, respectivamente, hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo darle vista de dicha tasación por término de tres días, aleguen lo que estimen conveniente, expido la presente en Avila a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.096

**JUZGADO DE DISTRITO
 DE AVILA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Faltas número 555/79 seguidos en este Juzgado sobre hurto y daños en un ciclomotor contra Isidro Gómez Carrión, en ignorado paradero, se acordó, por providencia de esta fecha, la notificación y vista de la tasación de costas que se detalla a continuación:

(Decreto 18 de junio de 1959).—Tasas Judiciales).

Disposición común 11.—Registro 20.

Artículo 28.—Tramitación Juicio y diligencias 115.

Artículo 29.—Ejecución sentencia 30.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don *Argimiro Domínguez Arteaga*, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que al número 504/80 se sigue expediente de do-

**JUZGADO DE DISTRITO
 DE AVILA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de faltas número 408/79, seguidos en este Juzgado sobre daños contra Vicente y Luciano García Carrera, ambos en ignorado paradero, se acordó por providencia de esta fecha, practicar la oportuna tasación de costas, la que dio el resultado siguiente:

(Decreto 18 de junio de 1959, sobre Tasas Judiciales).

Artículo 32.—Expedición certificación 25.

Artículo 10.—Tasación de costas 150.

Reintegros diligencias 150.

Póliza Mutualidad Administración de Justicia 120.

Indemnización a Andrés Hernández Alonso 900.

Total, 1.540 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de MIL QUINIENTAS. CUARENTA PESETAS que será abonada por el condenado Isidro Gómez Carrión.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación al condenado Isidro Gómez Carrión, que tuvo su domicilio en el Colegio de Santiago Apóstol de esta ciudad C/ Avenida 18 de Julio, y hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo darle vista de dicha tasación por término de TRES DIAS, a efectos de impugnación, expido la presente en Avila a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.094

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de faltas número 518/79, sobre hurto de un ciclomotor contra Alvaro Gómez Costa y Juan Vicente Alonso Sánchez, se acordó en providencia de esta fecha, la notificación y vista de la tasación de costas practicada que se detalla a continuación:

D. c. 11 por registro	20
Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias	115
Art. 29.—Ejecución	30
D. c. 6.ª—Expedición 11 despachos	550
Art. 31.—Cumplimiento 11 despachos	275
D. c. 6.ª—Expedición 4 comunicaciones	200
Art. 10.—Tasación de costas	150
Reintegros diligencias	1.430
Pólizas Mutualidad Admón. Justicia	260
Total pesetas	2.930

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la figurada cantidad de dos mil novecientos treinta pesetas que

será abonada por los condenados Alvaro Gómez Costa y Juan-Vicente Alonso Sánchez, por partes iguales.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación al expresado condenado Alvaro Gómez Costa, que tuvo su domicilio en Orense-Bemposta, Ciudad de los Muchachos y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Avila a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que al número 503/80 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Margarita Domínguez Blázquez, mayor de edad, viuda, vecina de Avila con D. N. I. número 6.346.603 para reanudar a su favor y al de sus hermanos don Marcelino, don Angel, doña Marcelina y don Juan Francisco Domínguez Blázquez por quintas e iguales partes indivisas, en el Registro de la Propiedad de Avila, el tracto interrumpido de la siguiente finca:

URBANA: Casa en Avila en la calle Santa Ana número 6, manzana 48, de planta baja y principal, corral y un cobertizo en el mismo, y con puerta accesoria a la calle Isaac Peral, antes del Ferrocarril, mide la parte edificada 94 metros cuadrados, 407 m. m., el corral 27 metros cuadrados, 949 m. m. y el cobertizo 27 metros cuadrados, 328 m. m. Linda por la derecha entrando con casa de herederos de don Juan Pou; izquierda con otra de don Siro Martín Delgado y por el testero con el corral de la casa de don José López Molina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al folio 82, del tomo 1.088 del Archivo, libro 75 de esta capital, finca 822, inscripciones 5.ª y 6.ª.

Así consta en su inscripción, más la descripción actual es la siguiente: CASA en calle de Arévalo número 4 de esta ciudad, de planta baja y principal, corral y un cobertizo en el mismo y con puerta accesoria a la calle Isaac

Peral número 5. Mide la parte edificada 94 metros cuadrados, 407 m. m., el corral 27 metros cuadrados, 949 m. m. y el cobertizo 27 metros cuadrados, 328 m. m. Linda izquierda entrando con don Vicente García Sastre y don Luis Pérez Gómez; al fondo con patio y cobertizo de don Angel Domínguez Blázquez; derecha entrando con comunidad de propietarios de la finca número 2 de la calle de Arévalo.

El último titular registral de la finca es don Jesús Domínguez Jiménez por compra a don Saturnino Muñoz Herrero, en estado de casado con doña Juliana Blázquez Garcinuño, la que pasó a ser dueña de toda la finca porque al disolverse la sociedad legal de ganancias por la muerte de su esposo, le fue adjudicada la mitad causada en la herencia de éste. A la muerte de doña Juliana Blázquez Garcinuño fueron declarados únicos y universales herederos de ésta por iguales partes la solicitante y demás beneficiarios dichos, que tienen la cualidad de dueños de la finca por quintas partes proindivisas, causahabientes de la persona de quien procede y herederos del titular inscrito.

Por providencia de esta fecha se ha dispuesto citar por el presente a los herederos del último titular inscrito don Jesús Domínguez Jiménez, al titular en el Registro Fiscal don Angel Domínguez Blázquez, a los colindantes: don Vicente García Sastre, don Luis Pérez Gómez, don Angel Domínguez Blázquez y a la comunidad de propietarios formada por don Fernando Muñoz, don Alfredo Zazo Cruz, don Fernando Martínez, don Segundo Martín, don Juan Saborido, don Pedro Domínguez, don Joaquín Martín, don Rufino Yuste, don Félix Nieto y don Antonio Almohalla, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 17 de octubre de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.119

CAMARA AGRARIA LOCAL DE
BURGOHONDO

A N U N C I O

Confeccionada por el Pleno de esta Cámara Agraria Local, la derrama de *Guardería Rural* para el ejercicio 1980, se halla expuesta al público en esta Secretaría por plazo de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones oportunas.

Burgohondo, 14 de octubre de 1980.

El Presidente, *Mariano Pelayo Blanco*.

—2.090

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Casimiro González Medina, en representación de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de El Barraco, solicita autorización para instalar un Café-Bar, para Centro-Hogar Recreativo Cultural Parroquial, en el local sito en la calle Mercado Chico, número 82, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 11 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Carlos Somoza*.

—2.054

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Doña Purificación Benedi García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de Ultramarinos, a emplazar en la calle Plazuela, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pue-

dan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 8 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.046

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATACION DE UN VEHICULO DESTINADO A RECOGER LAS BASURAS DOMICILIARIAS DE ESTE MUNICIPIO

U R G E N T E

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso para la contratación de un vehículo destinado a recoger las basuras domiciliarias de este Municipio, durante el año 1981, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que, durante ese plazo, no se presente ninguna reclamación; por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º—Objeto: Lo constituye la contratación de un vehículo destinado a recoger las basuras domiciliarias, durante el año 1981.

2.º—Tipo de licitación: No se fija cantidad, pudiendo cada concursante ofrecer su prestación en el importe que crea conveniente.

3.º—Duración del contrato: Comprenderá desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

4.º—Garantías: La provisional se fija en DIEZ MIL PESETAS (10.000), y la definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

5.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello de la Mu-

tualidad de Administración Local y sello Municipal, todos de a veinticinco pesetas; se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, dentro de un sobre cerrado, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a los ocho días de exposición del pliego de condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o del Estado, tomando como referencia la fecha de la última inserción.

6.º—Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.º—Declaración de capacidad: A los efectos previstos en el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

M O D E L O D E P R O P O S I C I O N

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de ... de 19 ...; hace constar que, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratación de un vehículo, destinado a recoger las basuras de domicilios particulares, anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha, se compromete a realizarlo en la cantidad de (cantidad en letra) pesetas.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

... .. a ... de ... de 1980.
(Lugar, fecha y firma del licitador).

Piedralaves, a 17 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.097

Ayuntamiento de Mingorria

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mingorria, 15 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Eduardo Pindado García*.

—2.101

Ayuntamiento de Candeleda

El Tribunal que ha de juzgar la Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza vacante en este Ayuntamiento de Policía Municipal, Subgrupo de Servicios Especiales, estará constituido por los siguientes señores:

PRESIDENTE

Don Florentino Monforte Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya.

VOCALES

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Don Federico Moreno Higuero, Jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente: Doña María Soledad de la Cal Santamarina, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos del Gobierno Civil de Avila.

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Don Tomás Monforte Gómez, Profesor de E. G. B. de Candeleda.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Don Lorenzo Martín Ortega.

Suplente: Doña María Celia Martín Marquinez, Jefe de Negociado de Sanciones.

Concejal Delegado de Tráfico de este Ayuntamiento: Don Pedro Morcuende González.

Jefe de la Policía Municipal:
Don Fabián Rosillo Salinas.

SECRETARIO

El del Ayuntamiento, el cual ostentará, además, la representación de los funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el Tribunal o alguno de sus miembros.

Candeleda, 16 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—2.104

Ayuntamiento de Mingorria

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, acuerdo de modificación Ordenanza tasas por la prestación de servicios Cementerio Municipal con la correspondiente Tarifa modificada, al objeto de formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mingorria, 15 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Eduardo Pindado García*.

—2.099

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, la imposición y modificación de las exacciones que luego se dirán, y aprobadas las nuevas Ordenanzas y Tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que esti-

men oportunas, las cuales se presentarán en la misma Secretaría municipal; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellos que se refieran a la Ordenanza Fiscal y su Tarifa.

ORDENANZAS NUEVAS:

1.—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

ORDENANZAS MODIFICADAS:

1.—Derecho o Tasa sobre el servicio de Cementerios.

2.—Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

3.—Licencia para construcciones de obras.

Piedralaves, a 17 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.098

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Juan del Molinillo (2.102)
Navalosa (2.114)

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLO QUE SE CITA:

Santa Cruz del Valle (2.079)